



## Aprobado por el Consejo de Ministros el Reglamento de la Ley de Auditoría

### X. G. P.

MADRID. A pesar de las airadas protestas de las tres corporaciones de auditores españoles, el Consejo de Ministros aprobó ayer el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, culminando así el proceso de adaptación a la normativa comunitaria iniciado con la Ley.

Entre sus principales novedades,

se definen los requisitos para obtener la autorización para ejercer la actividad, se busca mayor calidad formativa y facilitar su seguimiento por el supervisor público.

También, se determinan las actuaciones que deben seguir los auditores en su deber de independencia y en la delimitación de las causas de incompatibilidad. Se fija el contenido del informe anual de transparencia que deben emitir so-

bre las *entidades de interés público*. Se incorporan, también, entidades que están bajo la supervisión del Banco de España, de la CNMV y de la Dirección General de Seguros, así como instituciones de inversión colectiva y fondos de pensiones a partir de un determinado número de partícipes. Junto a éstas se incluyen aquellas entidades que superen los 200 millones de euros de activo o 1.000 empleados.